

Expediente: **7705/18**

Carátula: **MOLINA MARIA BEATRIZ C/ CAJAL JAVIER EDGARDO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES V**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **06/08/2024 - 00:00**

**Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:**  
90000000000 - CAJAL, JAVIER EDGARDO-DEMANDADO  
23288847169 - MOLINA, MARIA BEATRIZ-ACTOR

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

ACTUACIONES N°: 7705/18



H104057986280

JUICIO: "MOLINA MARIA BEATRIZ c/ CAJAL JAVIER EDGARDO s/ COBRO EJECUTIVO" - EXPTE. N° 7705/18

San Miguel de Tucumán, 05 de agosto de 2024.- I) Téngase al actor por desistido de la medida de embargo y secuestro ordenada en fecha 04 de octubre de 2023. II) Atento a lo solicitado y constancias de autos, bajo la responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre los haberes que perciba la parte demandada CAJAL JAVIER EDGARDO, DNI: 29.338.015, en el lugar de trabajo indicado, hasta cubrir la suma de \$26.343, en concepto de planilla por capital, con más el monto de \$7.902,90, calculado provisoriamente para responder por acrecidas. A tal efecto líbrese oficio, haciéndose constar que las retenciones deberán efectuarse en la proporción de ley, hasta cubrir el total de las sumas reclamadas y que deberán ser depositadas en el Banco Macro SA, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro. Atento a lo dispuesto por la Acordada 626/12 autorícese a la apertura de una cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro

.- 7705/18 - JCM

Actuación firmada en fecha 05/08/2024

Certificado digital:  
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.